



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190-2016-MDSJ/A

San José, 11 de Agosto 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales; señala las pautas a tener en cuenta para la Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional Programático.

Que, el Art. 23° del Anexo 03 de la citada Directiva, numeral 23.2, indica que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley general procede entre otros casos: Inciso a) “ Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego que muestre un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados”; Inciso A) “Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestario aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.”

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y en la directiva enunciada.

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados del ejercicio en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de SAN JOSE, Provincia de LAMBAYEQUE, Departamento de LAMBAYEQUE, para el Año Fiscal 2016 hasta la suma de Cuarenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 45,000.00), Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados s/. 45,000.00, de acuerdo al Anexo N° 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para la Modificación presupuestaria” se remite dentro de los (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de LAMBAYEQUE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

Miguel Ángel Flores

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”